

ACTA N° 29.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las doce horas**, se reúne en **sesión extraordinaria** el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, la Mg. Fátima Pereira Mongelós y la Abg. Matilde Rivas de Abente, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

- 1- Tratamiento y resolución del informe de Evaluación SUOC N° 15/2024, correspondiente a las convocatorias: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS” ID 442.463.**

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

Al primer punto: Para el efecto se encuentran presentes en la sala de reuniones del Consejo de Administración, la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Econ. Rossemarie Lesme y la funcionaria de la Sección Contrataciones y la SUOC Ing. Com. Fátima Barrios, quienes pasan a dar las explicaciones sobre las recomendaciones dadas al Consejo de Administración.

Seguidamente, se pasa a dar tratamiento al Informe de Evaluación y Recomendación presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción.

- 1- **Nombre del Llamado:** **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS” ID 442.463.**

La Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Econ. Rossemarie Lesme, se trata de un informe en el que se estableció en la sesión anterior que se va a realizar las aclaraciones referentes al cuadro de precios y que según lo establecido por la **RES. N° 454/2024, Artículo 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**, dispone 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Elaborado el cuadro de análisis de precios, se constata que los Ítems N°s. 1, 3 y 11 no se encuentran dentro del margen establecido en la **RESOLUCIÓN N° 454/2024**; por ende se ha solicitado a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L** la composición de precios, la cual ha respondido satisfactoriamente, cumpliendo con las especificaciones técnicas, siendo conveniente su adquisición para la institución; por lo tanto se aceptan los precios.

Los ítems 1 y 3, tienen precios más bajos de lo ofertado en el precio referencial, y en el ítem 11 el precio ofertado es mayor al precio referencial, la empresa presentó la composición de precios, quedando a criterio del Consejo la Adjudicación.

Por tanto la SUOC recomienda, **teniendo en cuenta** la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1° ADJUDICAR: Por **Ítem** la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional **“ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS” ID N° 442.463**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

- a) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L, RUC N°80002756-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. AXEL CORVALAN AMIGO con C.I. N° 461997**, por un monto de Gs. 2.833.720 (Guaraníes dos millones ochocientos treinta y tres mil setecientos veinte) IVA INCLUIDO.

Sobre el punto, el Presidente consulta a la SUOC, se hizo la composición de precios y se encontró que está de acuerdo a los precios del mercado; la Jefa interina de Contrataciones y responsable de la SUOC señala que si, se solicitó a la empresa la composición de los precios de los ítems que están fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N°454/2024.

Seguidamente, el Presidente pone a consideración del Consejo; a su turno la Vicepresidenta 2° Abg. Matilde Rivas, manifiesta que atendiendo las explicaciones dadas corresponde la adjudicación a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

A su turno la Vicepresidenta 1° Mg. Fátima Pereira, manifiesta que también vota por adjudicar por el monto estipulado teniendo en cuenta además que el monto es ínfimo y en los ítems 1 y 3 se han ofertado un precio menor al que se ha requerido.

A su turno el Presidente Mg. Favio Cabañas, manifiesta que también vota en el mismo sentido.

Por tanto, el Consejo determina **ADJUDICAR** por **Ítem** la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional **“ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS”** ID N° **442.463**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

- a) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L, RUC N°80002756-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. AXEL CORVALAN AMIGO con C.I. N° 461997**, por un monto de Gs. 2.833.720 (Guaraníes dos millones ochocientos treinta y tres mil setecientos veinte) IVA INCLUIDO.-

Por último el Presidente señala que se emitirá la resolución correspondiente; no habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión extraordinaria; previa lectura y ratificación del contenido de la presente Acta, suscriben los Miembros del Consejo de Administración y las funcionarias Rossemarie Lesme y Fátima Barrios, por los informes brindados ante este consejo, todos por ante mí que certifico. Conste.-

FATIMA
ELIZABETH
PEREIRA
MONGELOS

Firmado digitalmente
por FATIMA ELIZABETH
PEREIRA MONGELOS
Fecha: 2024.08.22
09:04:02 -04'00'

MATILDE
AVELINA
RIVAS DE
ABENTE

Firmado
digitalmente
por MATILDE
AVELINA RIVAS
DE ABENTE
Fecha:
2024.08.22
11:48:16 -04'00'

Firmado digitalmente
por FAVIO ALBERTO
CABANAS
GOSSER
Fecha y
hora: 22.08.2024
08:45:19

Favio Alberto Cabanas Gosseser
PRESIDENTE



Firmado digitalmente
por JUDITH MARIBEL
ECHAGUE CRISTALDO
Fecha: 2024.08.22
12:04:04 -04'00'

